

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN NEMKO LTD., PARA EL
PRODUCTO LÁMPARA LED CON BALASTO
INCORPORADO PARA SERVICIO GENERAL
DE ILUMINACIÓN/**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución Exenta N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N° 340486, de fecha 26.09.2025, el Sr. Shaoquan Li, en representación de la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA HOSO LIMITADA, RUT: 76.282.055-2, con domicilio en La Travesía N°7733, Pudahuel, Región Metropolitana, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero Nemko Ltd., de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación Nemko Ltd.
- d. Acreditación de Norwegian Accreditation.

2° Que los antecedentes legales de la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA HOSO LIMITADA, y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación Nemko Ltd., está acreditado bajo el N° PROD 001, por el Organismo de Acreditación Norwegian Accreditation, miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1° de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.



Caso:2338135 Acción:4085386 Documento:4785723
V°B° SVA

3° Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1° de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4° Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Nemko Ltd., cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21°, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado Nemko Ltd., domiciliado en Philip Pedersen vei 11, NO-1366 Lysaker, Noruega, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA 1

Producto	Protocolo	Normas de Aprobación	Normas Acreditadas	Organismo de Certificación
Lámpara Led con balasto incorporado para servicio general de iluminación	PE N°5/17:2020 18.11.2020	IEC 62560:2015-04	IEC/EN 62560	Nemko Ltd.

2° La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3° El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.



4° Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1° de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por COMERCIAL E IMPORTADORA HOSO LIMITADA, podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 22° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Superintendente

RONNIE HERNÁNDEZ OSORIO

Jefe Departamento Técnico de Productos
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución.
shaoquan li
hoso Chile@gmail.com



Caso:2338135 Acción:4085386 Documento:4785723
V°B° SVA